

7  
tenia. Se halla en los citados Autos; Lecho puntual  
cotejo del Prancel dentro que se previene y manda  
guardar por dha, sentencia, con los que han. Exista  
nosolo el actual Prancel, sino en algunos de los  
Anteriores se halla ser en una canobidad  
y no duzida por otros en grave per Juiz del comun  
dentavilla y de lo que se manda por dha, sentencia, lo  
que haze preciente a la villa para que embiada de la  
apuntada Excutiva se ponga en execuzion los  
medios proporcionados y de lra, que se previene en  
nella, a fin de que se en tanq. a sus nob. dades y  
per Juizios; Letera de la villa Ricada se hagan los  
Recursos combenientes sobre este punto y Parallo  
nombraron al Sr. D. Juan, Castilla Ramos Para  
practicar las Dilix, conduzintel a el, y le dan el Po  
der y facultad que de derecho se requiere hazer  
de Pedimentos y requerimientos por dha, villa y  
Juramentos Lani, Provisiones, y Reales executivas  
Y todo lo demas que ocuira con franca librez y val,  
adm, facultad de los Juizios Jura y obediencia  
Y se le faongue en los papeles del Pacho de o.

